

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1980.-

Vista la presentación de la firma "Papelería Integral S.A.", por la que se interpone recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la Resolución de la Comisión de Recepción dictada en el expediente de la Subsecretaría de Administración N°269.914/79, referido a la Orden de Compra N°437/80, y

Considerando:

Que la recurrente resultó adjudicataria del renglón N°28 de la licitación pública N°138/80 por la provisión de 5.000 cajas de 100 unidades cada una de papel carbónico, tipo mediano, tamaño oficio, con sello IRAM, de conformidad con norma IRAM 3028/75, según las especificaciones del pliego correspondiente,

Que la Comisión de Recepción rechazó el material entregado por estimar que no correspondía al tamaño oficio indicado.

Que la norma IRAM 3028/75 remite, en cuanto a formato, a los establecidos como normales en la 3001 para la serie A, incrementado en 14 mm. \pm 1 mm. en su lado mayor, indicándose en la lista de aplicación, con carácter orientador e informativo, que al tamaño oficio corresponde la serie A4, de 210 mm. X 297 mm., por lo cual las medidas definitivas serían 210 mm. X 311 mm. \pm 1 mm.

Que si bien la Comisión de Preadjudicaciones emitió el dictámen teniendo en su poder la muestra que le fue requerida a la empresa, lo cierto es que ni ese mate-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

rial ni el rechazado por la Comisión de Recepción, cuyas medidas eran 210 mm. X 297 mm., se ajustó a las especificaciones del pliego licitatorio explicitadas "ut-supra".-

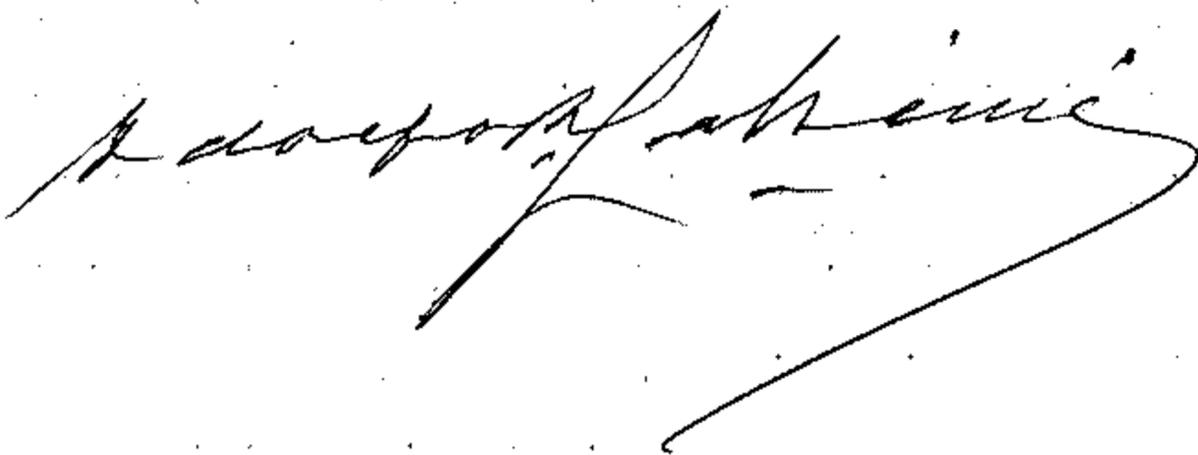
Que el certificado de inspección / del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales con-
signa en una nota que "el lote presenta acentuado manchado, el largo de las hojas difieren a lo especificado y carecen de los cortes" por lo que -aún remitiéndonos sólo a la segunda / observación- pierde virtualidad el texto impreso que la prece-
de por el que se indica que "el producto satisface todas las condiciones exigidas" y el agregado final "...cumple con la / norma IRAM 3028, con las aclaraciones indicadas...", pues en todo caso sería un cumplimiento parcial, lo cual es inacepta-
ble.-

Por todo ello, corresponde y así

SE RESUELVE:

1º) No hacer lugar al recurso plan-
teado.-

2º) Regístrese, hágase saber y de-
vuélvanse.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to a government official, is written across the bottom of the page. The signature is cursive and somewhat illegible due to its fluid style.